

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 7 NO. 9-20
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Reivindicatoria de primera instancia
ACCIONANTE: Armando Rafael Romero Pineda
ACCIONADO: Jorge Enrique Marriaga Mora
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2017-00048-00

Cumplido los requisitos del artículo 392 del Código General del Proceso; inclusive, habiéndose practicado la inspección judicial objeto de la Litis; y, por razón de que no se tiene el canal digital de los testigos, el Juzgado,

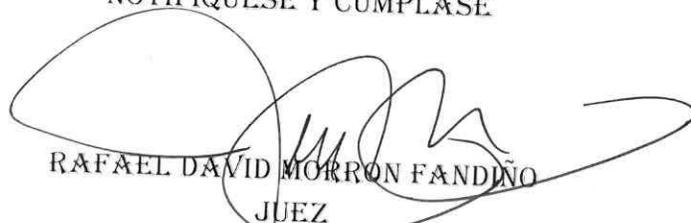
RESUELVE

PRIMERO: Fijese la hora de las 10:00 am del día 31 de agosto próximo y la sede de este Juzgado para llevar a cabo de manera presencial la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP para la práctica de las actividades previstas por los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental.

SEGUNDO: De la parte demandante, ténganse como pruebas las señaladas en el acápite *DOCUMENTALES*. Cítense a declaración jurada a GILBERTO RAFAEL YEPEZ MERCADO, MISAEL TREN NOVA, ESTER MARIA PINEDA PACHECO, LESVIA DOLORES PINEDA DE TRUYOL y MARIO PINEDA PACHECO.

TERCERO: De la parte demandada, téngase como prueba el plano aportado con la contestación de la demanda. Cítense a declarar a LACIDES CAHUANA BOLIVAR, HERIBERTO SERRANO PINZON y JOSE DE JESUS MARRIAGA MORA. A interrogatorio de parte cítense al demandante ARMANDO RAFAEL ROMERO PINEDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL DAVID MORRON FANDIÑO
JUEZ